

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 1 De 12

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, delegado mediante el artículo segundo y facultado mediante el numeral 1 del artículo tercero, ambos de la Resolución No. DG 000069 del 31 de octubre de 2025 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es el de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, en virtud del cual asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas en el jefe o representante de la entidad, o quien este delegue.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que los jefes y los representantes legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o "concursos" en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo segundo de la Resolución No. DG - 000069 del 31 de octubre de 2025, *"Por la cual se delegan funciones en materia de ordenación del gasto y pago, prestaciones económicas, talento humano, contratación, jurídica, comunicaciones y administrativa y se dictan otras disposiciones para la gestión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP"*, delegó en el Subdirector(a) Financiero(a) y Administrativo(a) la competencia para la adquisición de cualquier categoría de bienes, obras o servicios y la celebración de todo tipo de contratos regulados por el Manual de Contratación de FONCEP, con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto anual asignado a la entidad en los rubros de gastos de funcionamiento e inversión que conforman la Unidad Ejecutora 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP GESTIÓN CORPORATIVA.

Que en el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución No. DG - 000069 del 31 de octubre de 2025 se delegó en el(la) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) la función de expedir actos administrativos en las diferentes etapas del proceso de contratación, incluyendo la apertura, adjudicación, declaratoria de desierta, declaratoria de ocurrencia del siniestro, recursos de reposición, la justificación de la contratación directa, entre otros, en los eventos que se requiera.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 2 De 12

Que ahora bien, en materia de lucha contra la corrupción, el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados."*

Que a su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que a efectos de garantizar la participación ciudadana encaminada a permitir al ciudadano y a las organizaciones sociales que puedan ejercer el derecho y el deber de la vigilancia y control de la gestión pública y de los recursos públicos, el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, creó estrategias orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública con medidas anticorrupción, sanciones de delitos de corrupción, medidas administrativas, penales y disciplinarias.

Que en ese orden de ideas, el Distrito Capital expide el Decreto 640 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"*, mediante el cual dispuso que las entidades distritales deberían disponer de un espacio para la sensibilización de transparencia en la apertura y audiencia de adjudicación de los procesos de selección, y de esta manera sensibilizar a los participantes en los diferentes procesos de contratación, haciendo énfasis en las conductas prohibidas a los contratistas de las entidades y organismos distritales en la lucha contra la corrupción.

Que, en razón a lo anterior, el proponente y el contratista adjudicatario del presente proceso de contratación deberá:

- Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
- Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte FONCEP sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.
- Abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de FONCEP, con el fin de obtener favorecimiento en la

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 3 De 12

decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo.

- Abstenerse de coludir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la competencia en este proceso.
- Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
- Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de su empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.
- Denunciar inmediatamente ante FONCEP o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.

Que realizada la respectiva sensibilización, se indica que el trámite del presente proceso de contratación, inició conforme a la comunicación interna presentada con Radicado No. 3-2026-05730 de fecha 03 de agosto de 2026, por la Ing. TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO, en su calidad de Jefe Oficina de Informática y Sistemas de FONCEP, en la que remitió a la Subdirectora Jurídica del FONCEP, los estudios previos y demás documentos técnicos, en donde se justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el respectivo proceso de contratación de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, con el siguiente objeto:

“OBJETO: OIS-213-CONTRATAR LAS SOLUCIONES, COMPONENTES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE CLIMATIZACIÓN DEL FONCEP, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO”.

Alcance del objeto: Para efectos de la presente contratación, estructurada bajo un esquema de dos (2) lotes independientes, el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos establecidos para cada lote en particular, los cuales se entienden incorporados de manera obligatoria como parte del alcance técnico, funcional y operativo del contrato y de sus documentos anexos. En consecuencia, las actividades, bienes, servicios, componentes, procedimientos e intervenciones requeridas para el Lote No. 1 y el Lote No.2 deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas definidas, las especificaciones aplicables de los fabricantes, los estándares de calidad, desempeño, seguridad y continuidad operativa exigidos para cada grupo de equipos, así como a las mejores prácticas técnicas del sector, garantizando la adecuada prestación del servicio, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 4 De 12

Lote No. 1: El alcance del **Lote No. 1** comprende la prestación de servicios técnicos altamente especializados orientados a garantizar la continuidad operativa, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos de respaldo eléctrico y climatización marca Schneider Electric que soportan la infraestructura tecnológica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. En este sentido, el lote incluye el cambio de *display* de las UPS institucionales, la adquisición y activación de garantías del fabricante, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, el soporte técnico especializado y el suministro de repuestos originales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las actividades deberán ejecutarse bajo condiciones de fábrica y mediante intervención de personal certificado o canales autorizados del fabricante, garantizando la trazabilidad técnica de las intervenciones, la estabilidad eléctrica y térmica de los sistemas, así como la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y del Data Center institucional.

Desde el punto de vista jurídico y técnico, el alcance del **Lote No. 1** responde a la necesidad institucional de preservar las condiciones de operación, soporte y garantía de equipos considerados de misión crítica, cuya arquitectura tecnológica y nivel de especialización requieren esquemas de atención diferenciados y soporte técnico autorizado por el fabricante. En consecuencia, las actividades asociadas a este lote se orientan a mitigar riesgos operativos, prevenir fallas críticas, garantizar la disponibilidad de repuestos originales y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación del FONCEP, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, continuidad del servicio y adecuada gestión del riesgo previstos en la contratación estatal. Así mismo, el alcance definido permite delimitar objetivamente las condiciones técnicas especializadas requeridas para la adecuada ejecución contractual, garantizando que las intervenciones sobre los equipos Schneider Electric sean realizadas conforme a estándares técnicos certificados y a las condiciones establecidas por el fabricante.

Lote No. 2: El alcance del **Lote No. 2** comprende la prestación integral de servicios técnicos orientados a la reinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo con bolsa de repuestos y soporte técnico especializado para los equipos multimarca asociados a los sistemas de respaldo eléctrico y climatización del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. En este sentido, el lote incluye la reinstalación y puesta en funcionamiento de la UPS Titan de 10 KVA, así como la ejecución de actividades técnicas sobre la UPS PEI 10 KVA, el sistema de aire acondicionado marca Traine ubicado en el auditorio del quinto piso y los componentes, ductería y bomba Pedrollo asociados a la Unidad Chiller, garantizando condiciones adecuadas de operación, estabilidad eléctrica y continuidad del servicio. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y las mejores prácticas del sector, incluyendo inspección, diagnóstico, limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de componentes defectuosos, suministro de repuestos y soporte técnico integral en modalidad 7x24x365, asegurando la trazabilidad de las intervenciones y la entrega de los respectivos soportes e

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 5 De 12

informes técnicos.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, el alcance del **Lote No. 2** responde a la necesidad institucional de garantizar la operación continua, segura y eficiente de los sistemas de respaldo eléctrico y climatización que soportan parcialmente la infraestructura tecnológica del FONCEP, mediante un esquema de mantenimiento integral y soporte técnico especializado sobre equipos cuya atención no se encuentra sujeta a condiciones de exclusividad tecnológica ni a esquemas cerrados de soporte de fabricante. En consecuencia, las actividades previstas en este lote se orientan a mitigar riesgos asociados a fallas operativas, desgaste de componentes, interrupciones del servicio y afectaciones a la continuidad operativa del Data Center institucional, permitiendo una atención técnica flexible, oportuna y ajustada a las necesidades operativas de la Entidad. Así mismo, el alcance definido se encuentra alineado con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal, garantizando una adecuada delimitación técnica de las actividades requeridas y promoviendo la participación de oferentes con experiencia e idoneidad en servicios integrales de mantenimiento y soporte multimarca.

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro de la Ficha Técnica anexa al presente documento, la cual hace parte integral del proceso y del contrato que se suscriba, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios y/o bienes requeridos. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, prestación, y cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta. (ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA).

Que, en consecuencia, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones- FONCEP, en atención a la naturaleza del contrato y las obligaciones del mismo, suscribirá para el Lote No. 1 un **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"** conforme lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio y para el Lote No. (2) un contrato de <<PRESTACIÓN DE SERVICIOS>>, el cual conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se adelantará el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica previsto en la ley.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1. (modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021), 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2. (artículo modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 6 De 12

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP- cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$196.644.514) M/CTE.**, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- A. LOTE No. 1:** Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$114.093.971) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.
- B. LOTE No. 2:** Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de hasta **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$82.550.543) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable de presupuesto del **FONCEP**:

CDP No.	VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
340	31/07/2026	O21202020080787130	<u>Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos</u>	\$ 196.644.514

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el día 03 de agosto de 2026 se publicó en la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública (de ahora en adelante SECOP II), el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica - SASI_003 DE 2026, con el fin que todos los interesados conocieran las condiciones generales del proceso.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI_003 de 2026 podía ser limitado a Mipymes, siempre que se recibieran como mínimo dos (2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 7 De 12

hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés de limitar a Mipymes hasta el 11 de agosto de 2026, la entidad no recibió solicitudes, el proceso de selección NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026, tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la plataforma electrónica del SECOP II, hasta el día 11 de agosto de 2026 hasta las 05:00 p.m., termino dentro del cual se recibió una observación, por parte del interesado COTEL S.A.S, la cual fue absuelta por parte de la entidad a través de documento de respuesta publicado en la plataforma SECOP II el día 12 de agosto de 2026.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1. 5 del Decreto 1082 de 2015, FONCEP convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo de 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica - SASI_003 DE 2026, cuyo objeto es:

<<OBJETO: "OIS-213-CONTRATAR LAS SOLUCIONES, COMPONENTES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE CLIMATIZACIÓN DEL FONCEP, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO."

Alcance del objeto: Para efectos de la presente contratación, estructurada bajo un esquema de dos (2) lotes independientes, el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos establecidos para cada lote en particular, los cuales se entienden incorporados de manera obligatoria como parte del alcance técnico, funcional y operativo del contrato y de sus documentos anexos. En consecuencia, las actividades, bienes, servicios, componentes, procedimientos e intervenciones requeridas para

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 8 De 12

el Lote No. 1 y el Lote No.2 deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas definidas, las especificaciones aplicables de los fabricantes, los estándares de calidad, desempeño, seguridad y continuidad operativa exigidos para cada grupo de equipos, así como a las mejores prácticas técnicas del sector, garantizando la adecuada prestación del servicio, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Lote No. 1: El alcance del **Lote No. 1** comprende la prestación de servicios técnicos altamente especializados orientados a garantizar la continuidad operativa, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos de respaldo eléctrico y climatización marca Schneider Electric que soportan la infraestructura tecnológica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. En este sentido, el lote incluye el cambio de *display* de las UPS institucionales, la adquisición y activación de garantías del fabricante, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, el soporte técnico especializado y el suministro de repuestos originales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las actividades deberán ejecutarse bajo condiciones de fábrica y mediante intervención de personal certificado o canales autorizados del fabricante, garantizando la trazabilidad técnica de las intervenciones, la estabilidad eléctrica y térmica de los sistemas, así como la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y del Data Center institucional.

Desde el punto de vista jurídico y técnico, el alcance del **Lote No. 1** responde a la necesidad institucional de preservar las condiciones de operación, soporte y garantía de equipos considerados de misión crítica, cuya arquitectura tecnológica y nivel de especialización requieren esquemas de atención diferenciados y soporte técnico autorizado por el fabricante. En consecuencia, las actividades asociadas a este lote se orientan a mitigar riesgos operativos, prevenir fallas críticas, garantizar la disponibilidad de repuestos originales y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación del FONCEP, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, continuidad del servicio y adecuada gestión del riesgo previstos en la contratación estatal. Así mismo, el alcance definido permite delimitar objetivamente las condiciones técnicas especializadas requeridas para la adecuada ejecución contractual, garantizando que las intervenciones sobre los equipos Schneider Electric sean realizadas conforme a estándares técnicos certificados y a las condiciones establecidas por el fabricante.

Lote No. 2: El alcance del **Lote No. 2** comprende la prestación integral de servicios técnicos orientados a la reinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo con bolsa de repuestos y soporte técnico especializado para los equipos multimarca asociados a los sistemas de respaldo eléctrico y climatización del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. En este sentido, el lote incluye la reinstalación y puesta en funcionamiento de la UPS Titan de 10 KVA, así como la ejecución de actividades técnicas sobre la UPS PEI 10 KVA, el sistema de aire acondicionado marca Traine ubicado en el

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 9 De 12

auditorio del quinto piso y los componentes, ductería y bomba Pedrollo asociados a la Unidad Chiller, garantizando condiciones adecuadas de operación, estabilidad eléctrica y continuidad del servicio. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y las mejores prácticas del sector, incluyendo inspección, diagnóstico, limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de componentes defectuosos, suministro de repuestos y soporte técnico integral en modalidad 7x24x365, asegurando la trazabilidad de las intervenciones y la entrega de los respectivos soportes e informes técnicos.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, el alcance del **Lote No. 2** responde a la necesidad institucional de garantizar la operación continua, segura y eficiente de los sistemas de respaldo eléctrico y climatización que soportan parcialmente la infraestructura tecnológica del FONCEP, mediante un esquema de mantenimiento integral y soporte técnico especializado sobre equipos cuya atención no se encuentra sujeta a condiciones de exclusividad tecnológica ni a esquemas cerrados de soporte de fabricante. En consecuencia, las actividades previstas en este lote se orientan a mitigar riesgos asociados a fallas operativas, desgaste de componentes, interrupciones del servicio y afectaciones a la continuidad operativa del Data Center institucional, permitiendo una atención técnica flexible, oportuna y ajustada a las necesidades operativas de la Entidad. Así mismo, el alcance definido se encuentra alineado con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal, garantizando una adecuada delimitación técnica de las actividades requeridas y promoviendo la participación de oferentes con experiencia e idoneidad en servicios integrales de mantenimiento y soporte multimarca.

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro de la Ficha Técnica anexa al presente documento, la cual hace parte integral del proceso y del contrato que se suscriba, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios y/o bienes requeridos. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, prestación, y cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta. (ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y su procedimiento se llevará a cabo según lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, igualmente los artículos 2.2.1.1.2.1.1. (modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021), 2.2.1.2.1.2.2., (artículo modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 10 De 12

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYMES**, por cuanto no se cumplieron los requisitos dispuestos en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para la limitación.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso citado será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso, publicación acto de apertura y pliego de condiciones definitivo.	13 de agosto de 2026 Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	18 de agosto de 2026 Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	19 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	19 de agosto de 2026 Hasta las 07:00 p.m.	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	21 de agosto de 2026 Hasta las 09:00 a.m.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación y evaluación de las propuestas por parte de la entidad	21 al 24 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	24 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	25 al 27 de agosto de 2026 Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Publicación informe de proponentes habilitados y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	28 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre de Oferta Económica	31 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación lista participantes de la subasta	31 de agosto de 2026 a las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Subasta Inversa Electrónica	01 de septiembre de 2026 Hora de inicio Lote 1 10:00 a.m. Hora fin de la subasta Lote 1 10:30 a.m. Hora de inicio Lote 2	Plataforma SECOP II

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 11 De 12

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	11:00 a.m. Hora fin de la subasta Lote 2 11a:30 a.m.	
Acto administrativo de adjudicación	02 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	03 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial estimado, para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$196.644.514) M/CTE**, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- A. LOTE No. 1:** Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$114.093.971) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.
- B. LOTE No. 2:** Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de hasta **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$82.550.543) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable de presupuesto del **FONCEP**:

CDP No.	VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
340	31/07/2026	O21202020080787130	<u>Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos</u>	\$ 196.644.514

ARTÍCULO SEXTO. - Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes al presente proceso de selección a través de la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000088 de 13 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SASI_003 DE 2026"

Página 12 De 12

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Convocar, por medio del presente acto administrativo, a todas las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior, conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 13 de agosto de 2026



Firmado Electrónicamente por MANUEL FERNANDO
ISAZA GONZALEZ
e9c6207cbf907a09b0cae5fbc43acc43acce913d5621097bf48f0002f7159975

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Subdirector

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANA MARIA CORTES TAMAYO	Subdirectora Jurídica	Subdirección Jurídica	Ana Maria Cortes T.
Revisó	JONER AUGUSTO MORAD ROMERO	Contratista	Subdirección Jurídica	Joner Augusto Morad Romero
Revisó	JENNIFFER ANDREA PULIDO	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	Jennifer Andrea Pulido
Proyectó	PAOLA FERNANDA ORTEGON PUENTES	Contratista	Subdirección Jurídica	Paola Fernanda Ortegón Puentes